



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M. Senor.

1^a 55 10.

Don Miguel Lopez Quiroga de esta corte, y Comisario de
la casa de la villa en la calle de Toledo n.º 33 de la manzana
363 en los Portales que llaman de Infanzones, perteneciente
a D.ª Maria Antonia Carrasco Vecino de la ciudad de Madrid
por cumplimiento con la Orden de S. M. previene el adposito
Doblo del recibo por el Aguiar de S.º Julian de Cañonilla
en que manifiesta el recibo de la casa de la villa y su
dependencia a la manzana de la casa que en la casa de la
villa decañonilla se que tenga por cumplimiento con la Orden
de S. M. de 17 de Julio de 1797.

Madrid 24 de Julio de 1797. Miguel Lopez Quiroga

Informen el Sr. Recor. Comis. el Jueves y
Domingo, mañanas.

Compliendo con el cumplimiento de la Orden de S. M. de 17 de Julio de 1797 he visto y
recomiendo la fundada de la casa de la villa decañonilla con S. M.
Ayuntamiento de Madrid

10 — 22 — 10



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M^{to} Señor.

Señor.

D^{no} Miguel Amer, Vecino de esta Corte, y Administrador
de una casa, sita en la Calle de Toledo n.º 33 de la plazuela
363 en los Portales que llaman de Cofrejos, perteneciente
à D^{na} Maria Antonia Carnero, Vecina de la Ciudad de Andu-
jar, cumpliendo con la Orden de V. M. presenta el adjunto
Dibuxo delineado por el Arquitecto D^o Julian de Barcenilla
en que manifiesta el actual estado de la fachada y portal
correspondiente à la inmanuada casa, para que en su vista V. M. se-
siera determinar lo que tenga por conveniente: Madrid Vein-
te y quatro de Julio de mil setecientos noventa y siete.

Madrid 24 de Julio de 1797-

Miguel Amer

~~Amey~~

Informen el Sr. Res^{or}. Comis. el Juarcel, y
de Arg. maior.

M^{to} Señor.

Cumpliendo con el amexion Acueado de V. M. he visto y
reconocido la fachada de la casa a q. se refiere en la Solicitud
demovrada en el adjunto Duxo firmado por el

Arg.^{to} J. Julian de Baxenilla, como encargado de la obra,
y mediante sea indispensable se ejecute en exterior con
arreglo y consecuencia en un todo por lo respectivo a
Decoracion, uniformidad, y Solidez con el Plano grab. D.
terminado a el intento, quedando a cargo del expresado
Profesor el sacar todo el partido posible de aprovechamiento
aplicacion en la parte interior, y ultimo giro, sin que
sea visible ni deforme a el aspecto publico, se sacada
copia de lo que corresponde a dicha fachada en los diez p.
y medio de su extension, segun manifiesta el Dicho
q. acompaña, y habrá de entregarse a el propio Inten-
-tado, para q. sirviendo de gobierno, procedan en la
construccion con total arreglo a el, conservando la
actual situacion, y breviendo las forzosas e indispens-
-sables preveniçones, seg. se haga el debido cimienzo
de buena mano, dandole el grueso de quatro p.
desde terreno firme bajo el pavimento del Sorano traído
el enras de la Calle, unido con el de la Casa contigua y
Medianera N.º 12., a cuyo Dueno deberá contribuir
con el imp.^{to} de la parte de Bitartra de Santeria que
le corresponde, aprovechandose de ella para recibir los
Aguitraves salmuerados con correa o entos que deben
ponerse del propio material sobre que ha de cargarse
la fachada, q. se ejecutará con buena fabrica de
Albanileria, y Azos de lo mismo en todos los huecos sin
lunbrates ni entramados algunos de madera por ningun
pretexto ni motivo, suprimiendo la altura del Entre-
-suelo en el vano del Taponal, y haciendo los acatlos

de un octavo de p. por el interior en cada uno de los demar-
Pisos; de suerte, que en el ultimo resulte con el de dos p.
y un octavo, defendola alli coronada con el Alexo que
demuestra el mismo Diseño hecho de cantería, y puer-
to Canalon bien afianzado, q. reciba y vierta las Aguas
del Subterreo; cuyas Bognillas, Caballeres, y Redoblones,
se aseguraran con Fers igualmente. q. los de la Boardilla,
situando esta, segun arte, dentro del grueso de la Pared
sin Antepacho alguno bolado; no excediendo con el buelo
de los Balcones. Se media vara en el Piso p.º, pie y quan-
to en el segundo, y un p.º en el tercero, dandoles la altura
de tres p.º y medio a quatro, sin q. el intervalo de los Ba-
lcones supere de seis dedos, y quedando recibidas las Paci-
llas por lo menos una texia en la pared; colocando la lum-
brera del Soano a el Arz del Solado de quatro p.º de largo por
dos de ancho en el intercolumnio o vano de Cibarras quan-
dando su medio, y que resulte hueco por maximo en la Re-
ja; texaplenando contraxas. bien pisadas y apretadas q.
eviten cesion, o hundim.º del pavim.º publico en todo lo
que es pertenencia de este fuera del aplomo de fachada.
Da, a fin de evitar qualquiera acontecimiento funesto;
y defendo por ultimo, puertas las de piedra Berroquena
solida, y de buen grano, de tres p.º de ancho por medio de grueso
en la extension de la Azera, y revocados el exterior del
centeniente bajo de un fondo blanco, con guarniciones
de Venecian e Imperian segun se examinaren, quando

no se hagan de caneria q. seria lo mejor; debiendo el
Intendente dar aviso á V. S. J. luego que este remido
el Masam. de la Bilaura para que se sirva mandarlo
reconocer; segundo aviso, en hallandose la Nueva
construccion á Media altura del total; y tercero, qu-
ando vaya á los remates, á fin de que practicandose
iguales dilig. por ellas como á V. S. J. el puntual
cumplim. y observ. de lo determinado sobre el par-
ticular, bajo la precisa responsabilidad de Neponer
y arreglar lo que asi no cubiere, á costa de qualq.
manera y gastos dependientes. Que es quanto debo
informar, y manifestar á V. S. J. en el asunto.
Mad. 7. de Agosto de 1797.

Juan de Villaverde

El Comisario no encuentra reparo ing. ni se-
cunde estas obras en los terminos y vasa las N. de
q. propone el Arquitecto Mayor D. Juan de Villa-
nueva: Madrid 22 de Agosto de 1797.

Rafael de Reynalte

Mad. 6. de Set. de 1797.

En su Ay. to

Conceder licencia p. la ejecuz. de esta

Ayuntamiento de Madrid

-suelo en el vano del Sapo, y...

Esta, con arreglo a los anteriores intrumentos y demas
q.º el Sr. D. tiene prevenido y mandado en estos particu-
lares. *[Signature]*

[Signature]
En la licencia }
en 7. de mismo }

[Faint handwritten notes]

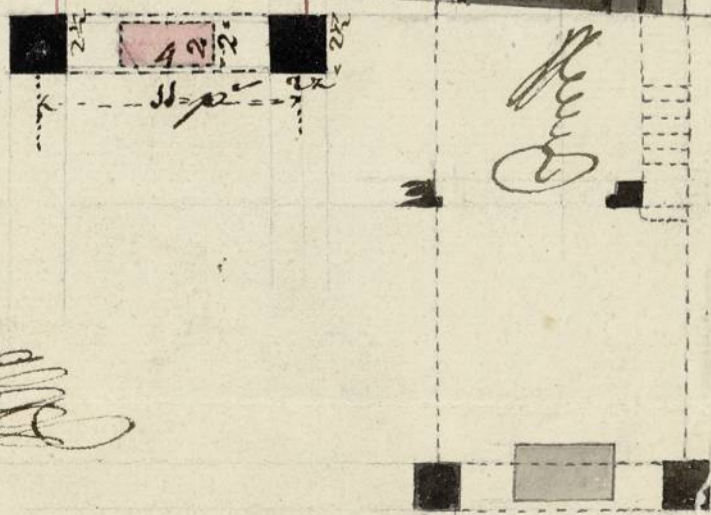
1225

Dibujos q. manifiesta el estado actual de la Fachada de una Casa sita en la Calle de Toledo de esta Corte, distinguida por la visita g. con el n.º 3. de la Manzana 163. q. administra D. Miguel Amex, y pertenece a Doña Maria Antonia Carrero, vecina de la Ciudad de Andujar.



Informado a Madrid en 7 de Agosto de 1797

[Signature]



Madrid 24 de Julio de 1797. Julian de Paredonilla

[Signature]

1-55-10

(2)

(8)

1-55-10



Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE. 7

M. N. Rodríguez Salgado, Encusano del Rey Nro Señor, Reg.
y del Colegio de Doctores y habilitado para la Comunion de Hon-
ra y sus Reales y Municipales de esta Villa de Madrid =
Doy fee: que estando la tarde de este dia en la casa distingui-
da con el num.^o trece de la manzana ciento treinta y tres
en la calle de Toledo y Portal q.^o llaman de Sotomayor, que
administra D.ⁿ Atiquel Anon y parece y propia de D.^a
María Antonia Carrero, veana de la ciudad de Madrid, el
Señor D.ⁿ Rafael de Reynalte, Car. Regid.^o de esta propia
Villa y Comisario del Cuartel titulado San Atiquel; D.ⁿ
Juan Garcia de dama, Visitad.^o gral. de Policia; D.ⁿ Atan-
Josef de Serrallos subteniente, y D.ⁿ Juan de Villanueva Ar-
quitecto mayor de S.ⁿ M.^d y de esta referida Villa y ay. Tien-
do a la vista la céntrica a este indize y alineare la fachada que
debia darse a esta casa de forma que quedase arreglada
a Policia y a la Orden de S.ⁿ M.^d sobre cum-
plimiento de esta forma; en consecuencia q.^o ante mi el
Infrascripto, siendo presente el Dueno q.^o la compañía fir-
mado al parecer del Profesor D.ⁿ Julian de Barcenilla
an lo practico tomando los apuntes advertencias, y
medidas q.^o le parecieron oportunas, las quales resultan
del informe y declaracion q.^o tiene que dar a con-
tinuacion del acuerdo de esta Villa, puesto a la solicitud del
Administrad.^o, y mediante no haber concurrido este, ni
el Profesor, no se le pudo manifestar la responsabilidad
y prevenciones generales q.^o deben tener y observarse, pero
apareceran en el citado informe del Arq.^o mayor para
que consten en la ley a que el H.^o Ayuntamiento se trata
mandar expedir al Interesado. En cuyo termino se
finalizo este acto y opero q.^o a mandatos de su Señoria

Y para q. conste en la Secretaria de Ayuntamiento
q. corresponde lo ponga J. Ferrim. q. signo y firmo
Madrid veinte y seis de Julio, de mil seiscientos no-
venta y siete

Juan Rodríguez
Esc. Allegado

155-10

(3)

7 para y con esta condic[i]o[n] de
de co[n]vencio[n]e[n] a p[ar]te de
Atad[n]o[n]e[n] de m[un]do y de m[un]do
de m[un]do y de m[un]do

de m[un]do y de m[un]do
de m[un]do y de m[un]do
de m[un]do y de m[un]do

de m[un]do y de m[un]do

de m[un]do y de m[un]do
(3)